



CONVOCATORIA NO. 01 (19 -09/25)

PROCESO DE ENCARGOS DE VACANTES DEFINITIVAS Y TEMPORALES DE DIRECTIVOS DOCENTES – MAGDALENA.

La Secretaría de Educación Departamental del Magdalena, invita a Docentes y Directivos Docentes a participar en el proceso de encargos en las vacancias definitivas y temporales (mayores a cuatro (4) meses), de los cargos de directivos docentes mayoritarios de la planta de cargos docentes del departamento del Magdalena

Listado de los cargos de directivos docentes, a encargar en la presente convocatoria:

RECTORES		
Institución Educativa Departamental	Municipio	Tipo de novedad
BOMBA	Pedraza	Definitiva
San Valentín	San Sebastián de Buenavista	Definitiva
La Rinconada	Guamal	Definitiva
Luz Marina Caballero	Concordia	Definitiva

COORDINADORES		
Institución Educativa Departamental	Municipio	Tipo de novedad
Luis Carlos Galán Sarmiento	Plato	Temporal por encargo del titular
Palermo	Sitionuevo	Temporal por encargo del titular
Sierra Nevada	Fundación	Temporal por encargo del titular
Santa Rosa de Lima	Chibolo	Temporal por encargo del titular
Francisco José de Calda	Chibolo	Temporal por encargo del titular
Néstor Rangel Alfaro	Guamal	Temporal por encargo del titular
Agropecuaria El Carmen	Ariguaní	Temporal por encargo del titular

Por favor consultar la Resolución 1116 del 04 de agosto de 2025 por medio de la cual se establecen los lineamientos técnicos para el proceso de encargos.

Podrán postularse Docentes y Directivos Docentes en propiedad vinculados a la entidad, quienes harán parte de la lista de los aspirantes a ser encargados como Rectores o Coordinadores.

- I. **Requisitos mínimos:** los establecidos en artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015 y en el artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 490 de 2016.



- II. Inscripciones:** diligenciar el formato de postulaciones (adjunto a la presente convocatoria) y radicarlo a través del SAC, vía Web y/o en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental, además adjuntar la hoja de vida en el Formato Único de Hoja de Vida SIGEP, no se acepta formato simple. La hoja de vida debe tener los soportes correspondientes.
- III. Publicación de admitidos:** El comité de valoración – evaluación, publicará en la página web <https://sedmagdalena.gov.co> el listado de admitidos; las reclamaciones deben interponerse máximo dos (2) días a través del SAC, vía Web y/o en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental. Las respuestas se publicarán máximo cinco (5) días hábiles, y se publicara en la web <https://sedmagdalena.gov.co> el listado definitivo de admitidos.
- IV. Valoración de antecedentes:** Tendrá una ponderación global de 60% en el total del proceso de selección, esta será de carácter eliminatorio de la cual serán seleccionados los cinco (5) mayores puntajes, quienes pasarán a la siguiente etapa.

1. Formación académica relacionada con el área de Ciencias de la Educación: Es la formación adicional a la exigida en los requisitos mínimos y su ponderación en la valoración de antecedentes es de máximo 25 puntos.

TÍTULO	PUNTUACIÓN
Licenciado	5
Especialista	10
Magíster	15
Doctorado	20

2. Experiencia: Experiencia adicional a la exigida en los requisitos mínimos y su ponderación en la valoración de antecedentes es de máximo 35 puntos.

Meses de experiencia en la docencia oficial	Puntaje
Más de 12 meses de experiencia como directivo docente	35
1a 12 meses de experiencia como directivo docente	25
Más de 24 meses de experiencia como docente	20
1 a 24 meses de experiencia docente	15

3. Reconocimientos: Premios o estímulos que haya recibido el directivo docente o el docente por su gestión pedagógica obtenidos en los tres (3) últimos años y Su ponderación en la valoración de antecedentes es de máximo de 40 puntos.

Reconocimiento	Puntaje
Reconocimiento académico	35
Reconocimiento institucional	35
Reconocimiento internacional:	35



Nota: No se tendrán en cuenta como reconocimiento académico, institucional o internacional las participaciones en foros, ponencias, simposios, conferencias u otro tipo de eventos académicos, ya sean de carácter nacional o internacional.

- V. PRUEBA DE APTITUDES Y HABILIDADES PARA EL EJERCICIO DEL CARGO:** El mecanismo para identificar las aptitudes y habilidades necesarias de los aspirantes admitidos para el desempeño del cargo de directivo docente; la Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Magdalena adelantará el proceso de valoración de aptitudes y habilidades mediante la aplicación de las pruebas y entrevistas. Esta será una prueba clasificatoria que tendrá una ponderación global de 40% en el total del proceso de selección, que se aplicará a los docentes o directivos docentes que obtuvieron los 5 mayores puntajes en la prueba de valoración de antecedentes.
- VI. Resultados:** La consolidación de seleccionados, en orden estrictamente de mérito, se tomará en cuenta la puntuación otorgada bajo los criterios de la valoración de antecedentes y la prueba de aptitudes y habilidades.
- VII. Desempate:** Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate, el cual será sumado al puntaje total obtenido en la prueba de aptitudes y habilidades:

Criterio	Puntaje
Haber votado en las últimas elecciones	1
Ponencias	2
Investigaciones de aula documentadas y avaladas por la SED	3
Publicaciones de artículos revistas científicas y/o educativas	4
Publicaciones de libros de contenido educativo y/o investigativos	5

Nota: Cuando pese al haber aplicado los criterios anteriores, dos o más docentes o directivos docentes estén en igualdad de condiciones, se dirimirá el empate de acuerdo con el orden de inscripción a la convocatoria, teniendo en cuenta fecha, hora, minutos y segundos, dando prelación a quien se haya inscrito primero.

- VIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:** Se procederá a realizar la publicación del listado de los directivos docentes y docentes que participaron en la convocatoria, en la página web <https://sedmagdalena.gov.co>, con su correspondiente puntaje ordenado de forma descendente. Así, quien se encuentre en la primera posición adquiere el derecho a ser encargado en la vacante seleccionada.
- IX. Reclamaciones:** Se podrá presentar reclamaciones dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de los resultados, a través del SAC, para lo cual debe aportar las pruebas que sustenten sus argumentos. La entidad contara con el termino de cinco (5) días hábiles para pronunciarse de fondo sobre la reclamación formulada por el(los) aspirante(s).



Cuando la reclamación verse sobre análisis de antecedentes o sobre la documentación aportada como criterio de desempate, solo procederá esta sobre la documentación que haya aportado en el formato de hoja de vida al momento de su postulación; por lo tanto, no se acepta documentación extemporánea o adicional.

Luego de las respuestas a las reclamaciones, se publicará en la página web <https://sedmagdalena.gov.co> el listado definitivo por cada vacante convocada.

- X. **CRONOGRAMA:** De conformidad con lo establecido el inciso 2° del artículo 131 de la Ley 115 de 1994, se entiende que el termino para agotar el procedimiento y dictar el acto administrativo de encargo no podrá ser superior a quince (15) días hábiles.

ACTIVIDAD	Fecha de inicio	Fecha de cierre
Inscripciones	22 – 09/25	22 – 09/25
Publicación admitidos	23 – 09/25	23 – 09/25
Presentación reclamos admitidos	24 – 09/25	25 – 09/25
Respuestas reclamos admitidos	26 – 09/25	26 – 09/25
Valoración de antecedentes	29 – 09/25	29 – 09/25
Publicación valoración de antecedentes	30 – 09/25	30 – 09/25
Prueba de aptitudes y habilidades	01 – 10/25	01 – 10/25
Resultados seleccionados	02 – 10/25	02 – 10/25
Presentación reclamos seleccionados	03 – 10/25	04 – 10/25
Respuestas reclamos seleccionados	06 – 10/25	07 – 10/25
Listado definitivo	08 – 10/25	08 – 10/25
Expedición acto administrativo de encargo como Directivo Docente	09 – 10/25	10 – 10/25

NOTA UNO: Si ningún educador se postula a la convocatoria para la provisión del empleo mediante encargo, la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena la declara desierta y acto seguido procederá a encargar discrecionalmente a un educador de carrera que cumpla con los requisitos mínimos definidos en la normatividad vigente. De la misma manera se procederá para la provisión por encargo de vacancias temporales inferiores a cuatro (4) meses.

NOTA DOS: Todo el proceso, precisiones y aclaraciones del mismo, se deben consultar en la Resolución SED Magdalena No. 1116 del 04 de agosto de 2025.

YESID GONZALEZ PERDOMO

Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Jorge Alfonso Pérez Gutiérrez, Asesor Despacho SED Magdalena